



Resolución Directoral

Nº **334-2022-MIMP/OGA**

Lima, 28 de diciembre del 2022

VISTO:

La Nota Nº D001863-2022-MIMP-DPE de fecha 12 de diciembre del 2022 de la Dirección de Protección Especial y la Nota Nº D000399-2022-MIMP-OC de la Oficina de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, sobre la sustentación del Gasto Devengado, precisando en su literal b) que se requiere resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión;

Que, mediante Nota Nº D001863-2022-MIMP-DPE, la Dirección de Protección Especial, solicita el reembolso por concepto de viáticos de la servidora Ana Luz Estacio Serrano; sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicio realizado de manera urgente sin entrega previa de viáticos, que impidió que se gestionara los viáticos con antelación a su realización, adjuntando la documentación de sustento que acredita la referida comisión, la misma que se detalla a continuación:

Comisionados	Ana Luz Estacio Serrano
DNI Nº	09391672
Motivo de la Comisión	Acompañamiento de las hermanas Ernestina Susana Adam Sotomayor de 13 años de edad y Katuska Guadalupe Adam Sotomayor de 09 años de edad desde la ciudad de Lima hacia la ciudad de Trujillo, para su ingreso al Centro de Acogida Residencial "Nuevos Pasos" (Trujillo, distrito de Laredo).
Lugar de comisión	Ciudad de Trujillo
Fecha de comisión	26 de noviembre del 2022

Que, la Oficina de Contabilidad mediante Nota N° D000399-2022-MIMP-OC, adjunta el Informe Técnico N° 002-2022-OC-SVL, elaborado por el servidor de Control Previo, a través de los cuales, se concluye que la solicitud reúne los requisitos establecidos en el marco normativo vigente, así como también cuenta con la justificación de la Unidad de Protección Especial, a favor de la servidora Ana Luz Estacio Serrano, por el importe de S/ 298.80 (Doscientos noventa y ocho con 80/100 Soles);

Que, a efectos de atender el reembolso requerido, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003503 emitida por la Oficina de Presupuesto;

Que, en ese marco y con la opinión favorable de la Oficina de Contabilidad, resulta procedente la aprobación del reembolso de viáticos a favor de la servidora Ana Luz Estacio Serrano, por comisión de servicios ejecutada en la provincia de Trujillo, realizado el día 26 de noviembre del 2022 y por el importe de S/ 298.80 (Doscientos noventa y ocho con 80/100 Soles);

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; y,

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de viáticos a favor de la señora Ana Luz Estacio Serrano, por el importe S/ 298.80 (Doscientos noventa y ocho con 80/100 Soles); por la comisión realizada el día 26 de noviembre del 2022, en la ciudad de Trujillo.

Artículo 2.- Disponer que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución con cargo al Presupuesto Institucional 2022 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003503, según el siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
0046	00	3503	2.3.2 1. 2 2	298.80
TOTAL				298.80



Resolución Directoral

Nº **334-2022-MIMP/OGA**

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Protección Especial, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.